



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 46-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 Numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Art. 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** estipula que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;
- Que** la contratación del "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS**" se encuentra en el Plan de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 40-2014** de fecha **16 de mayo del 2014**, se aprobaron los pliegos y se designó a la Jefa Administrativa Encargada Econ. Rocío Pacheco Mosquera, llevar adelante el proceso de la contratación del "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS**", cuyo presupuesto referencial es de USD 14,051.00 (SIN IVA).

Que las **FECHAS DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-05-16
FECHA LÍMITE DE ACEPTACIÓN PROVEEDOR:	2014-05-19
FECHA LÍMITE DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR:	2014-05-21
FECHA LÍMITE DE PREGUNTAS:	2014-05-22
FECHA LÍMITE DE RESPUESTAS:	2014-05-23
FECHA LÍMITE DE PROPUESTAS:	2014-05-26
FECHA APERTURA DE OFERTAS:	2014-05-26
FECHA LÍMITE SOLICITAR CONVALIDACIÓN:	2014-05-26
FECHA LÍMITE RESPUESTA CONVALIDACIÓN:	2014-05-30
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-06-03

Que en la convocatoria realizada, el Sistema de Contratación Pública automáticamente invitó a los proveedores a nivel Cantonal obteniéndose la repuesta de aceptación de cinco proveedores, y seleccionando directamente al **SR. EDUARDO BRAVO CÓRDOVA**;

Que de acuerdo al **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO "MCBS-APPB-0004-2014"** de fecha **26 de mayo de 2014**, que forma parte del expediente del proceso de contratación, se recibió la oferta según el detalle descrito a continuación:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"
001	BRAVO CORDOVA EDUARDO RODRIGO	26/05/2014	10H48	

Que mediante oficio No. **053 APPB-DAD de fecha 3 de junio del 2014**, la **EC. ROCÍO PACHECO MOSQUERA**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, remite a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Menor Cuantía denominado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" MCBS-APPB-0004-2014**;

Que en el Informe citado en el considerando anterior se señala que se procedió a revisar la oferta recibida para este proceso de contratación; y, una vez realizado el respectivo análisis, se constató que existió un error en la descripción de los valores de los repuestos detallados, el mismo que fue convalidado a entera satisfacción de la entidad. Con relación a la **EVALUACION DE LA OFERTA**, de conformidad con la sección IV, numeral 4.1.1 de los pliegos se procedió a evaluar la integridad de la oferta considerando la presentación de los formularios exigidos, y de acuerdo al numeral 4.1.8 de la sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Que la **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ENCARGADA**, concluye en el informe de la referencia, que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el **Art. 58 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, recomienda al suscrito emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del servicio de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS”**, al **SR. EDUARDO RODRIGO BRAVO CÓRDOVA**, por el monto de **USD. 9,600.00 (MAS IVA)**, a un plazo de 7 meses a partir de la suscripción del contrato;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el **Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento**;

RESUELVE:

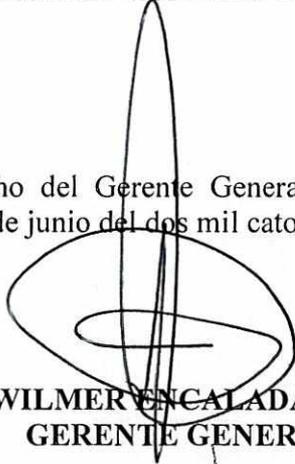
Artículo 1: Adjudicar el contrato **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS”**, al **SR. EDUARDO RODRIGO BRAVO CÓRDOVA**, por el monto de **USD. 9,600.00 (MAS IVA)**, a un plazo de 7 meses a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

Artículo 3: Comunicar al **SR. EDUARDO RODRIGO BRAVO CÓRDOVA** el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de junio del dos mil catorce:



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de junio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

